



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.123

Salta, martes 3 de febrero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... \$ 120,00

Trámite Normal

Precio por día

U.T.

Trámite urgente

Precio por día

U.T.

Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... 0,5 \$ 60,00 \$ 120,00

Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... 70 \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública..... 70 \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

Remates administrativos 70 \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.

Líneas de Ribera, etc..... 70 \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas 70 \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,

Posesiones veinteañales, etc. 70 \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales 70 \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

Asambleas comerciales 70 \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

Estados contables (Por cada página)..... 154 ... \$ 18.480,00 .. 370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales..... 70 \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) 60 \$ 7.200,00 .. 100 .. \$ 12.000,00

Avíos generales 70 \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales 6 \$ 720,00

Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) 40 \$ 4.800,00

Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) 60 \$ 7.200,00

Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) 80 \$ 9.600,00

Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) 100 ... \$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados 1 \$ 120,00

Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados 10 \$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.... 10 \$ 1.200,00

Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 20 ... \$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 46 del 30/1/2026 – M.S.P. – PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN. LIC. MARÍA CAROLINA BEZCHIAN Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 47 del 30/1/2026 – M.S.P. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. (VER ANEXO)	8
N° 48 del 30/1/2026 – M.S.P. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN "SAN BERNARDO". (VER ANEXO)	9
N° 49 del 30/1/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. MARIA ROSARIO DE FATIMA CORREA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	10
N° 50 del 30/1/2026 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS EN DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	11
N° 51 del 30/1/2026 – M.S.P. – PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 59 D del 28/1/2026 – M.S.P. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. JULIA ESTER AVILA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 60 D del 28/1/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO RÉGIMEN HORARIO POR RENUNCIA. SRA. IVANA DEL JESÚS DELGADO.	14
N° 61 D del 28/1/2026 – M.S.P. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. RITA VICTORIA HUANCA. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	15
N° 62 D del 28/1/2026 – M.S.P. – ACEPTE RENUNCIA. SR. JUAN CARLOS MARTOCCIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 63 D del 28/1/2026 – M.S.P. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. MARIA ELENA DEL MILAGRO RANGEON. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 64 D del 28/1/2026 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN JOSÉ – DR. ARNE HOYGAARD DE CACHI. (VER ANEXO)	18
N° 65 D del 28/1/2026 – M.S.P. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. LIDIA MABEL GONZALEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 66 D del 28/1/2026 – M.S.P. – ACEPTE RENUNCIA. LIC. ANA LUZ ROCHA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 67 D del 29/1/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. CRISTINA PAREDES SALAZAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 68 D del 29/1/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SR. PEDRO ÁNGEL HERRERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 69 D del 29/1/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. SUSANA DEL VALLE GUTIERREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 70 D del 29/1/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. ROSA ROSARIO FIN. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 71 D del 29/1/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SR. FERNANDO NICOLÁS MORENO.	23
N° 72 D del 29/1/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. ESTELA YAPURA. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 73 D del 29/1/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. GLADIS LUISA URGARTE. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 74 D del 29/1/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SR. EDGARDO ENRIQUE RODRIGUEZ ANDREONI. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 75 D del 29/1/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SR. RAMÓN JAVIER RODRIGUEZ. BENEFICIO	26

JUBILATORIO.

N° 76 D del 29/1/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. HEVELIA DOMINGA GALARCE. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 77 D del 29/1/2026 – M.G.J. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. DRA. VICTORIA EUGENIA FOSSATI. INICIO DE TRÁMITES JUBILATORIOS.	28
N° 78 D del 29/1/2026 – S.G.G. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. ISABEL BERTA SILVESTRE. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 79 D del 29/1/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. NILDA HERRERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 80 D del 29/1/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. ZULMA DE FÁTIMA LIZÁRRAGA. BENEFICIO JUBILATORIO.	30

RESOLUCIONES

N° 02 DEL 30/01/2026 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – ESTABLECE UN PLAN DE FACILIDADES DE PAGO ESPECIAL Y TRANSITORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, INTERESES, RECARGOS Y MULTAS LEGISLADOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	31
N° 03 DEL 02/02/2026 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – MODIFICA LAS RESOLUCIONES GENERALES N° 08/2003 Y 06/2005	33
N° 1075 DEL 15/12/2025 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS OBRAS QUE COMO COMITENTE LLEVA ADELANTE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA QUE SEAN FINANCIADAS CON FONDOS PROVINCIALES, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LOS DIAS 19 DE DICIEMBRE DE 2025 AL DIA 05 DE ENERO DE 2026	35

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 187/25- 119-0943-ASI25-ADJUDICACIÓN	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 219/25- ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 235/25- 119-1362-ASI25-ADJUDICACIÓN.	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 179/25 119-0840-ASI25 – ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 89/25 – ADJUDICACIÓN	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 171/25- 119-0763-ASI25-ADJUDICACIÓN	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 234/25- ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 184/25 – ADJUDICACIÓN – 119-0955-ASI25	39

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 03/2026 – ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 105/25- 119-0640-CAB25-ADJUDICACIÓN.	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 96/25 – ADJUDICACIÓN	40
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. Expte. N° 27852/26 – ADJUDICACIÓN	41
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. Expte. N° 27857/26 – ADJUDICACIÓN	42
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. Expte. N° 27861/26 – ADJUDICACIÓN	42
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. Expte. N° 27868/26 – ADJUDICACIÓN	43

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-118081/2025-0 -SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. – DPTO. ORÁN	43
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL DIA 28/01/2026. (VER ANEXO) 44

SECCIÓN JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 871720/24	46
POR WILFREDO JOSE LUIS ARGAÑARAZ – EXPTE. N° 826429/23	47

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

BARRIOS, JULIO RICARDO – EXPTE. N° 670692/19	48
--	----

EDICTOS JUDICIALES

ARTAZA, RAMON ALBERTO C/ PACHAO, GUADALUPE S/ DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 920733/25	48
COLQUE, SANTOS HIPOLITO; TEJERINA, LILIANA DEL VALLE POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 838226/23	49

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SALTA SAU	51
LOS CUÑA SAS	52

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA SRL – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	53
--	----

AVISOS COMERCIALES

ALTERNATIVE ENERGY EQUIPMENT SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR	53
---	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA	56
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DEL VALLE – CAMPO SANTO	56

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/02/2026	57
---	----



Sección Administrativa

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Enero de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 46

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100321-23031/25-0 y agregado

VISTO las actuaciones por las cuales se solicita la prórroga de la contratación de diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que se aprueba el Contrato de Servicios de la licenciada María Carolina Bezchian, por Decisión Administrativa N° 517/24, desde el 1° de Mayo de 2024 y hasta el 31 de Agosto de 2024;

Que mediante las Decisiones Administrativas N°s. 218/23, 14/24 y 548/24, respectivamente, se aprobaron los contratos de servicio y sus sucesivas prórrogas de diversos prestadores, para cumplir funciones en la Secretaría de Discapacidad, con vencimiento al 31 de Diciembre de 2.024;

Que con evaluación de desempeño satisfactoria, se solicita la continuidad de la prestación de sus tareas por necesidades de servicio;

Que el área contable del Ministerio del rubro, informa la existencia de previsión presupuestaria para afrontar el costo de las prórrogas de las contrataciones;

Que en este marco, deviene necesario formalizar la prórroga de las contrataciones, por el período 2024 y 2025, según corresponda;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8.511 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por prorrogada la contratación de la licenciada **MARÍA CAROLINA BEZCHIAN, DNI. N° 28.634.683**, con vigencia a partir del 01 de Setiembre de 2.024 y hasta el 31 de diciembre de 2.024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las prórrogas de las contrataciones de las personas que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia a partir del 01 de enero de 2.025 y hasta el 31 de Diciembre de 2.025

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción: 081029000100, Secretaria de Discapacidad, Cuenta Objeto: 413400.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052470

SALTA, 30 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 47
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente 0100321-23031/2025-0

VISTO la Ley N° 7.678 y su modificatoria N° 8.094, la Resolución Ministerial N° 183/2.020 del Ministerio de Salud Pública y Decisiones Administrativas N°s. 804/22, 913/22, 917/22, 214/23, 186/24 y 465/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mencionadas leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra, para la atención de situaciones de emergencias y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de aplicación;

Que en ese marco, el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución N° 183/20 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus respectivas áreas operativas, autorizando la realización de diversos contratos de servicio;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisiones Administrativas N°s. 804/22, 913/22, 917/22, 214/23, 186/24 y 465/24, con vencimiento el 31 de diciembre de 2.024, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios que se llevan a cabo en diversos nosocomios y áreas del Ministerio de Salud Pública;

Que, los organismos técnicos competentes tomaron la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.511 y Decretos N°13/2019 y 12/2023:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de enero de 2.025 y hasta el 31 de enero de 2.025, aprobados por Decisión Administrativa N° 186/24.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de enero de 2.025 y hasta el 31 de agosto de 2.025, aprobados por Decisión Administrativa N° 186/24.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente, a partir del 01 de enero de 2.025 y hasta el 31 de diciembre de 2.025, aprobado por Decisión Administrativa N° 186/24 y 465/24.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente, con la vigencia que en cada caso se indica, aprobado por Decisión Administrativa N° 186/24.

ARTÍCULO 5°.- La erogación resultante deberá ser imputada a Cursos de Acción Varios,

Incisos: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 6º.– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052471

SALTA, 30 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 48

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-33405/2024-0 y agregados (II cuerpos)

VISTO la Ley N° 7.678 y su modificatoria N° 8.094, la Resolución Ministerial N° 183/2.020 del Ministerio de Salud Pública y Decisiones Administrativas N°s. 804/2.022, 913/2.022, 917/2.022 y 214/2.023; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mencionadas leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra, para la atención situaciones de emergencias y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de aplicación;

Que en ese marco el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución N° 183/20, por la cual se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando a tal efecto a la realización de contrataciones de servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisiones Administrativas N°s. 804/2.022, 913/2.022, 917/2.022 y 214/2.023, con vencimiento el 31 de diciembre de 2.023, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios que se llevan a cabo en diversos nosocomios y áreas del Ministerio de Salud Pública;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley N° 8.511 y Decretos N° 13/2.019 y 12/2.023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Dar por aprobado los contratos de servicios, suscriptos entre el Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” dependiente del Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de enero de 2.024 y hasta el 31 de diciembre de 2.024.

ARTÍCULO 2º.– Dar por aprobado los contratos de servicios, suscriptos entre el Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” dependiente del Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, con la

vigencia que en cada caso se indique.

ARTÍCULO 3º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052472

SALTA, 30 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 49
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100172-113835/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora MARIA ROSARIO DE FATIMA CORREA, para desempeñarse en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, por necesidad de servicios; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Publica informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia; del señor Néstor Marcelo Argañaraz, aceptada por Resolución Delegada N° 388/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6º del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Publica de Salta Ley N° 7678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a la señora MARIA ROSARIO DE FATIMA CORREA, D.N.I. N° 41.444.531, Registro N° 635 en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo N° 25.1, Decreto N° 270/11, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, para desempeñarse como Agente Sanitario en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052473

SALTA, 30 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 50

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-8260/2024

VISTO las presentes actuaciones, por medio de las cuales se solicita la prórroga de designación temporaria de diverso personal, que se desempeña en distintos centros asistenciales de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 457/23, se prorroga la designación temporaria de los agentes hasta el 31 de diciembre del 2.022, prorrogado mediante Expediente N° 0100127-111776/2.023, (periodo 2.023), quienes prestan funciones en diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública;

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, informa que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto N° 4.955/08, artículo 1º inciso b) y Resolución Ministerial N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, no implica aumento en el número de cargos asignados para cada jurisdicción, ni mayor erogación del gasto en razón de que el mismo fue contemplado y ejecutado en las previsiones presupuestarias del ejercicio 2024;

Que la citada Dirección informa que corresponde prorrogar las designaciones temporarias de los agentes que se detallan en los **Anexos I, II, III y IV**. (zonas centro, norte, sur y oeste); en el **Anexo V**, quienes presentaron su renuncia por acogerse a los beneficios jubilatorios o por razones particulares y fallecidos; en el **Anexo VI**, quienes se encuentran dentro de las excepciones de la Ley N° 6504; en el **Anexo VII**, quienes se encuentran con licencia sin goce de haberes y quienes se encuentran con suspensión preventiva de haberes en el **Anexo VIII**;

Por ello, con encuadre en el artículo 6º de la Ley N° 7.678 "Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública, artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y en los Decretos N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Con vigencia al 01 de enero del 2.024 y hasta el 31 de diciembre de 2.024, prorrogar las designaciones temporarias en las dependencias que en cada caso se indican, de los agentes detallados en las nóminas que como **Anexos I, II, III y IV** (Zonas Centro, Norte, Sur y Oeste) que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Con la vigencia que en cada caso se indica, prorrogar las designaciones temporarias de los agentes detallados en el **Anexo V**, que forma parte de la presente, cuyas bajas se produjeron por renuncia de jubilación y fallecimiento.

ARTÍCULO 3º.– Con vigencia al 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2.024, prorrogar las designaciones temporarias de los agentes detallados en el **Anexo VI**, que forma parte de la presente, quienes se encuentran dentro de las excepciones de la Ley N° 6504.

ARTÍCULO 4º.– Con vigencia al 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, prorrogar las designaciones temporarias de los agentes detallados en el **Anexo VII**, que forma parte de la presente, quienes se encuentran con licencia sin goce de haberes.

ARTÍCULO 5º.– Con vigencia al 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, prorrogar las designaciones temporarias de los agentes detallados en el **Anexo VIII**, que forma parte de la presente, quienes poseen evaluación de desempeño insuficiente o se encuentran con suspensión preventiva de haberes.

ARTÍCULO 6º.– A partir de la fecha de toma de posesión de la prórroga de la designación temporaria, modificar la situación de revista de los agentes detallados en el **Anexo IX**, que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 7º.– La erogación resultante deberá imputarse a Cursos de Acción Varios, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 9º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

[VER ANEXO](#)

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052474

SALTA, 30 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 51

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-148621/2024-0

VISTO la Ley N° 7.678 y su modificatoria N° 8.094, la Resolución Ministerial N° 183/20 del Ministerio de Salud Pública y Decisiones Administrativas N°s. 804/22, 913/22, 917/22, 214/23 y 186/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mencionadas leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra, para la atención de situaciones de emergencias y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de aplicación;

Que en ese marco el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución N° 183/2.020, por la cual se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando a tal efecto a la realización de contrataciones de

servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisiones Administrativas N°s. 804/22, 913/22, 917/22, 214/23 y 186/24, con vencimiento el 31 de Mayo de 2024, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios que se llevan a cabo en diversos nosocomios y áreas del Ministerio de Salud Pública;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley N° 8511 y Decretos N° 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de Junio de 2.024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.– Dejar sin efecto los contratos de servicios, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y los contratados que se consignan en el **Anexo II**, que forma parte integrante de la presente, con la vigencia que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052475

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 59 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100182-229424/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora JULIA ESTER AVILA, D.N.I. N° 17.360.860, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3003929-0-2; de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 02 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 18 de Noviembre de 2025, la renuncia de la señora JULIA ESTER AVILA, D.N.I. N° 17.360.860, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 360.2, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora AVILA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052447

SALTA, 28 de Enero de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 60 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 223780/25-código 369**

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto por renuncia, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales mayor jornada de trabajo, de la señora IVANA DEL JESUS DELGADO, dependiente del Área Operativa LV Hospital Papa Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra renuncia de la citada agente, al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales mayor jornada de trabajo.

Que tal efecto la Dirección General de Recursos Humanos y Personal tomo la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.– A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales mayor jornada de trabajo, dispuesta por Decreto N° 373/19, a la señora IVANA DEL JESUS DELGADO, D.N.I. N° 39.535.788, dependiente del Área Operativa LV Hospital Papa Francisco, dejando establecido que con igual vigencia continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052448

SALTA, 28 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 61 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte N° 0100369-189284/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora RITA VICTORIA HUANCA, D.N.I N° 17.791.743, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-27-17791743-0-742-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2.025, la renuncia de la señora RITA VICTORIA HUANCA, D.N.I N° 17.791.743, al Cargo: Auxiliar Administrativo,

Agrupamiento Administrativo, Subgrupo: 5, Cargo N° 164, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052449

SALTA, 28 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 62 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100261-223430/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS MARTOCCIA, D.N.I. N° 12.220.335, agente de Planta Permanente, dependiente del Centro Provincial de Rehabilitación Física de Salta de la Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3006710-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 20 de Noviembre de 2025, la renuncia del señor JUAN CARLOS MARTOCCIA, D.N.I. N° 12.220.335, al Cargo: Ingeniero, Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2, Cargo N° 27, del Decreto N° 3074/13, dependiente del Centro Provincial de Rehabilitación Física de Salta de la Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio

de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor MARTOCCIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052450

SALTA, 28 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 63 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100089-218899/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ELENA DEL MILAGRO RANGEON, D.N.I. N° 14.176.795, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2974347-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 20 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora MARIA ELENA DEL MILAGRO RANGEON, D.N.I. N° 14.176.495, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, Cargo N° 381, del Decreto N° 3602/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora RANGEON, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052451

SALTA, 28 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 64 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 1120280-233483/2025-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios del Hospital San José-Dr. Arne Hoygaard de Cachi-Año 2025, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de Atención de los Servicios.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital San José-Dr. Arne Hoygaard de Cachi Año 2025, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052452

SALTA, 28 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 65 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 0100179-197546/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LIDIA MABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 16.786.910, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo"

de Rosario de la Frontera del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2935354-0-7 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 09 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 25 de Septiembre de 2025, la renuncia de la señora LIDIA MABEL GONZALEZ D.N.I. N° 16.786.910, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, Cargo N° 128, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora GONZALEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052453

SALTA, 28 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 66 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100089-218895/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada ANA LUZ ROCHA, D.N.I. N° 14.303.401, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2909236-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2025, la renuncia de la licenciada ANA LUZ ROCHA, D.N.I. N° 14.303.401, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, Cargo N° 550, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la licenciada ROCHA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052454

SALTA, 29 de Enero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 67 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-181201/2022-0**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CRISTINA PAREDES SALAZAR al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 3144, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Dar por aceptada a partir del 01/06/2022, la renuncia de la Sra. CRISTINA

PAREDES SALAZAR, D.N.I. N° 18.674.456, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 3144, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052455

SALTA, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 68 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-205492/2021-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. PEDRO ÁNGEL HERRERA al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 3114, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Tener por aceptada a partir del 01/09/2021, la renuncia del Sr. PEDRO ÁNGEL HERRERA, D.N.I. N° 11.466.191, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 3114, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052456

SALTA, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 69 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-37007/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SUSANA DEL VALLE GUTIERREZ, al cargo de Ordenanza, perteneciente al Instituto de Idiomas de Salta N° 7216, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Tener por aceptada a partir del 01/02/2023, la renuncia de la Sra. SUSANA DEL VALLE GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.346.482, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno vespertino, perteneciente al Instituto de Idioma de Salta N° 7216, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052457

SALTA, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 70 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-153761/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ROSA ROSARIO FIN al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 5048, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 05/08/2024, la renuncia de la **Sra. ROSA ROSARIO FIN, D.N.I. N° 17.328.779**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 5048, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052458

SALTA, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 71 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-44629/2023-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. FERNANDO NICOLÁS MORENO, al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 5095, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Tener por aceptada a partir del 01/03/2023, la renuncia del **Sr. FERNANDO NICOLÁS MORENO, D.N.I. N° 36.128.729**, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 5095, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por razones de índole particular y conforme a lo expresado en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052459

SALTA, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 72 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-204941/2018-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ESTELA YAPURA al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 3164, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Tener por aceptada a partir del 21/06/2018, la renuncia de la **Sra. ESTELA YAPURA, D.N.I. N° 10.405.418**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 3164, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo

6).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052460

SALTA, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 73 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-276478/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GLADIS LUISA UGARTE. Personal de Servicios perteneciente a la unidad educativa N° 3107, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Dar por aceptada a partir del 01/12/2022, la renuncia de la Sra. GLADIS LUISA UGARTE, D.N.I. N° 13.701.028, al cargo de Personal de Servicio, planta permanente, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 3107, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052461

SALTA, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 74 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-267153/2023-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. EDGARDO ENRIQUE RODRIGUEZ ANDREONI al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5038, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/12/2023, la renuncia del Sr. EDGARDO ENRIQUE RODRÍGUEZ ANDREONI, D.N.I. N° 16.308.496, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno vespertino, en la unidad educativa N° 5038, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052462

SALTA, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 75 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-209377/2021-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. RAMÓN JAVIER RODRIGUEZ, al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 5047, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y

manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 01/08/2021, la renuncia del **Sr. RAMÓN JAVIER RODRIGUEZ, D.N.I. N° 8.294.753**, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 5047, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052463

SALTA, 29 de Enero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 76 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-171287/2021-0**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. HEVELIA DOMINGA GALARCE al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5046, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 01/08/2021, la renuncia de la **Sra. HEVELIA DOMINGA GALARCE, D.N.I. N° 12.145.952**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 5046, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional

Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).
ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052464

SALTA, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 77 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 0030041-114/2026.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. VICTORIA EUGENIA FOSSATI, D.N.I N° 12.957.534, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de Haberes.

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que a fs. 9 el Departamento Control de Cargos, informa que por Decreto N° 2821/2015, es incorporada a Planta Permanente como Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo a la mencionada agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, a la Dra. VICTORIA EUGENIA FOSSATI, D.N.I N° 12.957.534, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, quién reviste en el cargo Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052465

SALTA, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 78 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020236-269/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Isabel Berta Silvestre, personal de planta permanente del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante Expediente N° 024-27-13258034-6-004-000001 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, la señora Silvestre manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar, con vigencia al 02 de enero de 2025, la renuncia de la señora Isabel Berta Silvestre, D.N.I. N° 13.258.034, al cargo de planta permanente del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, N° de Orden 68, Jefe de Subprograma, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, del Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052466

SALTA, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 79 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-161668/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NILDA HERRERA al cargo de Ordenanza,

perteneciente a la Escuela N° 4111, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 01/06/2025 la renuncia presentada por la **Sra. NILDA HERRERA D.N.I. N° 18.708.655**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno mañana, de la Escuela N° 4111, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052467

SALTA, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 80 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-243815/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. ZULMA DE FÁTIMA LIZÁRRAGA** al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4415, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 01/11/2024 la renuncia presentada por la **Sra. ZULMA**

DE FÁTIMA LIZÁRRAGA D.N.I. N° 13.002.186, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4415, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/02/2026
OP N°: SA100052468

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 02/2.026
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

VISTO:

El expediente N° 22-671940/2025, correspondiente a la solicitud elevada por la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, y las facultades previstas en el artículo 80º del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta solicitó la creación de un Régimen de Planes de Pago transitorio, con las mismas características que el establecido por la Resolución General N° 15/2025, destinado a los comercios adheridos a la campaña Beneficios Salta;

Que, dicho pedido se fundamenta en el convenio celebrado entre la mencionada Cámara y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, denominado “BENEFICIOS SALTA – FORTALECIENDO LO NUESTRO – EDICIÓN 2025/2026”;

Que, este organismo fiscal ha sostenido una política de cercanía y acompañamiento hacia los contribuyentes, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través de diversas herramientas;

Que, a tal efecto, cabe destacar la vigencia, hasta el 31 de marzo de 2025, del Régimen Excepcional y Transitorio de Medidas de Alivio Fiscal para la Regularización de Deudas Tributarias, establecido en el Título I de la Ley N° 8.461, aplicable a las obligaciones devengadas o aplicadas al 31 de marzo de 2024;

Que, en ese mismo marco, la Ley N° 8.496 creó el “Régimen Promocional de Reducción de la Carga Fiscal destinado a los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas”, resultando necesario brindar una herramienta que permita a los contribuyentes calificar y usufructuar dicho beneficio fiscal;

Que, asimismo, mediante la Resolución General N° 15/2025 se estableció un Plan de Pagos Especial y Transitorio, con reducción del interés de financiación, hasta en dieciocho (18) cuotas y con reducción del anticipo, vigente hasta el 31 de octubre de 2025;

Que el artículo 80º del Código Fiscal dispone que podrán concederse facilidades para el pago de tributos, intereses, recargos, otros accesorios y multas a los sujetos pasivos, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen, con los recaudos, condiciones y efectos que correspondan, estableciendo asimismo que, en todos los casos, el importe adeudado devengará un interés mensual de hasta el previsto en el artículo 36º del citado Código;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno establecer un Plan de Facilidades de Pago Especial y Transitorio, por un plazo determinado y con un interés de financiación que contribuya a la situación de los contribuyentes, destinado a la regularización de tributos, accesorios, recargos y multas devengados o aplicados desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de enero de 2026;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º, 7º, 80º y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Establecer un Plan de Facilidades de Pago Especial y Transitorio para la regularización de las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas legislados por el Código Fiscal de la Provincia de Salta, cuya recaudación se encuentre a cargo de esta Dirección General, devengadas o aplicadas desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, inclusive aquellas que se encuentren en curso de discusión administrativa. Quedan excluidas del presente régimen las multas previstas en los Capítulos I y II del Título VIII del Libro Primero del Código Fiscal, así como la deuda en gestión judicial. El acogimiento podrá realizarse a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial y hasta el 31 de marzo de 2026, inclusive.

No podrán incorporarse al presente régimen aquellas obligaciones fiscales que hubieran sido incluidas en un plan de pagos, ya sea que se encuentre vigente o caduco.

ARTÍCULO 2º.– Disponer que los planes de pago podrán formalizarse hasta en dieciocho (18) cuotas, incluido el anticipo, con un interés de financiación equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista en el artículo 36º del Código Fiscal, vigente al momento de la aplicación del presente régimen. El valor del anticipo será equivalente al importe de una cuota.

ARTÍCULO 3º.– Establecer que la caducidad de los planes de pago operará de pleno derecho ante la falta de pago al segundo vencimiento de la cuota. Producida la caducidad, los planes no podrán ser rehabilitados ni refinanciados, ocasionando la pérdida automática de los beneficios otorgados.

En tal supuesto, el obligado al pago quedará constituido en mora sin necesidad de interpellación alguna, quedando esta Dirección General facultada para ejercer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 4º.– Disponer que, para toda cuestión operativa no prevista expresamente en el presente Plan de Facilidades de Pago Especial y Transitorio, resultarán aplicables las disposiciones pertinentes de las Resoluciones Generales N° 16/2018 y N° 17/2018, en la medida de su compatibilidad y en tanto no se opongan a lo establecido en la presente.

A tales efectos, no serán aplicables a los planes formalizados bajo las presentes disposiciones las condiciones previstas en el inciso b) del artículo 2º de la Resolución General N° 16/2018 ni en el inciso c) del artículo 3º de la Resolución General N° 17/2018.

ARTÍCULO 5º.– Informar que el acogimiento al régimen solo será admisible si se regulariza

la totalidad de la deuda liquidada o determinada por tributos y accesorios, juntamente con la sanción aplicada o la que corresponda aplicar. A tales efectos, no se aceptará ningún tipo de nota de adhesión elaborada unilateralmente por los contribuyentes y/o responsables. Asimismo, el acogimiento implicará, de pleno derecho, el allanamiento total e incondicional a las liquidaciones o determinaciones tributarias reclamadas, así como el desistimiento de toda defensa, descargo y/o recurso administrativo que se hubiera interpuesto, y la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición.

ARTÍCULO 6º.– Disponer que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º.– Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100018929
Fechas de publicación: 03/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132540

SALTA, 02 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 03/2026
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 08/2003 y 06/2005; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 08/2003 dispone el Régimen General de Retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas sobre todos los pagos que realicen, los sujetos obligados a actuar como agentes, a sus contratantes en relación a las operaciones alcanzadas por el citado impuesto, en las formas y condiciones allí establecidas;

Que, por su parte, la Resolución General N° 06/2005 dispone el Régimen General de Percepciones del Impuesto a las Actividades Económicas por las operaciones de ventas, locaciones y prestaciones de servicios, respecto de los compradores, locatarios y/o prestatarios de los agentes allí nominados, en las formas y condiciones que se establecen en la citada resolución;

Que, así las cosas y en el marco del proceso de modernización administrativa y digitalización en la plataforma de gestión tributaria en línea, esta Dirección General ha desarrollado servicios *webs* específicos para la presentación de las declaraciones juradas y la generación de las constancias de retención, según corresponda, de los regímenes antes indicados;

Que, en virtud de ello, resulta necesario unificar, estandarizar y tornar obligatoria la utilización de dichos módulos *webs*, por las presentaciones y generaciones antes indicadas, para los Agentes de Retención y de Percepción, tanto jurisdiccionales como para los alcanzados por las normas del Convenio Multilateral;

Que, finalmente, la implementación del sistema mencionado permitirá optimizar los mecanismos de control, fiscalización y administración tributaria, dotando de mayor eficiencia, trazabilidad y seguridad jurídica a los mencionados regímenes;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7°, 173° y concordantes del Código Fiscal:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Establecer con carácter obligatorio que los Agentes de Retención y los Agentes de Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, comprendidos en las Resoluciones Generales N° 08/2003 y 06/2005 respectivamente, deberán presentar sus declaraciones juradas informativas y determinativas, exclusivamente a través del módulo web habilitado al efecto por la Dirección General de Rentas, ingresando con clave fiscal al servicio: “*DDJJ Online / Generar DDJJ Online*” y completar los Formularios F915-F914 y F913-F912, según corresponda.

Lo dispuesto precedentemente no resultará aplicable para los Agentes incorporados en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Salta – SARES 2000, administrado por el Subprograma Grandes Contribuyentes de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas; y para los incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación – SIRCAR, aprobado por la Resolución General N° 84/2002 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77.

ARTÍCULO 2º.– Sustituir el título y el texto del artículo 10° de la Resolución General N° 08/2003, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Formularios. Generación

Artículo 10°. – Los agentes podrán generar, a través de los servicios web disponibles en el sitio oficial de la Dirección www.dgrsalta.gov.ar, todos los formularios pertinentes: declaraciones juradas, comprobantes de pago y constancias de retenciones respectivas.

La Dirección podrá autorizar otras constancias virtuales que se le propongan siempre que cumplan con todos los requisitos formales a tales fines y no se afecte el control ni la información necesaria para la administración del régimen.

Excepcionalmente, y previa autorización expresa de la Dirección General de Rentas, podrán proveerse constancias de retención en formato papel, en los casos y bajo las condiciones que ésta determine.”

ARTÍCULO 3º.– Sustituir el texto del artículo 11° de la Resolución General N° 08/2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11°. – El agente de retención queda obligado a completar en todas sus partes, las declaraciones juradas y las constancias indicadas en el artículo anterior, según corresponda, y de acuerdo al siguiente detalle:

– Declaraciones juradas – Formularios F915 y F914, se generarán por los medios habilitados por la Dirección General de Rentas, a tales fines.

– Constancia de retención – Formulario F923, se generará y administrará a través del módulo “Retención AAEE” habilitado en el sitio web de la Dirección General de Rentas, ingresando con clave fiscal; salvo para los casos establecidos en los Anexos I a IV de la presente resolución en los que será de aplicación lo previsto en dichos anexos.

– Los agentes de retención que se encuentren incorporados al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), lo harán en todo de acuerdo con lo que establece la normativa específica del mismo.

– Las constancias emitidas y/o anuladas a través de los referidos servicios web tendrán plena validez fiscal y deberán ser informadas en la declaración jurada correspondiente al período en que hubieran sido emitidas o anuladas, según corresponda.

La Dirección publicará y actualizará en el sitio oficial del organismo: “www.dgrsalta.gov.ar” y en el canal de YouTube: “Consultas DGR” (<http://www.youtube.com/@consultasdgr2857>),

los instructivos, tutoriales y lineamientos operativos obligatorios para la utilización de los servicios web mencionados precedentemente.”

ARTÍCULO 4º.– Sustituir el segundo párrafo del inciso f) del artículo 6º de la Resolución General N° 06/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Dirección publicará y actualizará en el sitio oficial del organismo: “www.dgrsalta.gov.ar” y en el canal de YouTube: “Consultas DGR” (<http://www.youtube.com/@consultasdgr2857>), los instructivos, tutoriales y lineamientos operativos obligatorios para la utilización de los servicios web disponibles para los agentes.”

ARTÍCULO 5º.– La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º.– Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100018928
Fechas de publicación: 03/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132539

SALTA, 15 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 1075

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

VISTA la solicitud de suspensión de plazos de ejecución de obra realizada por la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, tramitada bajo Expte. N° 0110068-233784/2025-0, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 rolan nota del Presidente de la Cámara Salteña de la Construcción, Ing. Juan Carlos Segura de fecha 01/12/2025, por medio de la cual solicitan la suspensión de los plazos de Ejecución de Obra desde el día 19 de diciembre de 2025 al dia 05 de enero de 2026;

Que, dicho pedido se vincula a la escasa concurrencia del personal en las obras con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo, lo cual ocasiona problemas en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo;

Que, a fs. 03 la Coordinación Técnica de este Instituto Provincial de Vivienda, remite las actuaciones estableciendo de manera expresa la aplicación de dicha suspensión en lo referido a Infraestructura de Desarrollo;

Que, existen numerosos antecedentes de pedidos similares resueltos favorablemente por este Instituto Provincial de Vivienda, desde 1.991, siendo el último precedente la Resolución IPV N.º 1525/2024 de fecha 20/12/2024.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963,

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Hacer lugar a lo solicitado por la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, y en consecuencia disponer la suspensión de los plazos de ejecución de todas las obras que

como comitente lleva adelante este Instituto Provincial de Vivienda que sean financiadas con fondos provinciales, todo ello durante el lapso comprendido comprendido entre los días 19 de diciembre de 2025 al día 05 de enero de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2º.– Disponer que las Contratistas interesadas en hacer uso de la suspensión autorizada por la presente resolución, deberán efectuar expreso pedido de adhesión mediante nota ingresada por Mesa de Entrada de este organismo en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles contados desde el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, renunciando expresamente a reclamar mayores costos, gastos indirectos e improductivos u otros que puedan surgir con motivo de la suspensión de plazos de obra solicitada. Vencido el plazo indicado sin que la contratista haya hecho uso de la suspensión de plazos, se tendrá por desistido el derecho dejado de usar.

ARTÍCULO 3º.– Por Despacho de Presidencia publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.– La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo, la Sra. Coordinadora Técnica, el Sr. Coordinador Territorial, el Sr. Jefe de la Unidad Ejecutora de Programa descentralizados, y la Sra. Jefe de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 5º.– Regístrese, comuníquese a todas las Áreas del Organismo a los fines que a cada una competen; hágase conocer a la Cámara Salteña de la Construcción y Afines; publíquese y archívese.

Caballero–Carrizo–Bernaski–Crespo Saravia–Bernasconi–Cortez Gil–Paz Montero

Recibo sin cargo: 100018925
Fechas de publicación: 03/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132516

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 187/25 – 119-0943-ASI25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

ART. 14 LEY 8.072

Objeto: adquisición de repuestos para incubadoras NATAL CARE.

Expte. N°: 0100244-148880/2025-0.

Disposición Interna N°: 4991/2025.

Firma adjudicada: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.

Monto: \$ 4.344.630,00 – pesos cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013674
Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132501

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 219/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de transformador para esterilizador de vapor para centro de lactancia materna del HPMI.

Expte. N°: 126059/25.

Disposición Interna N°: 0041/2026.

Firma adjudicada: JUAN SORAIRE. renglón N° 01.

Monto: \$ 166.000,00– pesos: cientos sesenta y seis mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013673

Fechas de publicación: 03/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100132494

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 235/25 – 119-1362-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**

Art. 14 LEY 8.072

Objeto: adquisicion de dos taladros inalambricos completos de uso intensivo industrial solicitado por la coordinacion de servicios generales del HPMI.

Expte. N°: 0100244-158477/2025-0.

Disposición Interna N°: 0043/2026.

Firma adjudicada: RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN: renglon N.º 01.

Monto: \$ 747.040,00 – pesos setecientos cuarenta y siete mil cuarenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013672

Fechas de publicación: 03/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100132493

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 179/25 119-0840-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de presostatos para sistema incendios ala materna.

Expte. N°: 0100 244-133213/2025-0.

Disposición Interna N°: 4596/25.

Firma adjudicada: GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ Renglón N° 1.

Monto: \$675.000 – pesos, seiscientos setenta y cinco mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013670

Fechas de publicación: 03/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100132490

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N°89/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de bajo mesada y cajoneras para Shock Room de Emergencia Pediátrica – HPMI S.E.

Expte. N°: 0100244-15317/2025-0.

Disposición Interna N°: 4611/2025.

Firma adjudicada: JOSE ANTONIO DELGADO: renglón N° 01.

Monto: \$3.100.000 – pesos, tres millones cien mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013669

Fechas de publicación: 03/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100132489

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N°171/25 – 119-0763-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de reactivo para servicio de hemoterapia.

Expte. N°: 0100 -244-127532-2025-0

Disposición Interna N°: 4498/2025.

Firma adjudicada: NOA DISTRIBUCIONES DE CARLOS A. GOMEZ Y CIA SRL: renglón N° 01 N° 02 N°03 N°04 N°05 Y N°07

Monto: \$2.106.658,40. – pesos, dos millones ciento seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 40/100.

Firma adjudicada: EXSA SRL: renglón N° 08 Y N°09.

Monto: \$234.126. – pesos, doscientos treinta y cuatro mil ciento veintiséis.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013668
Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132488

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 234/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de cocina con horno a gas natural con destino a la residencia de madres solicitado por la coordinación de servicios generales del HPMI.

Expte. N°: 158607/25.

Disposición Interna N°: 0044/2026.

Firma adjudicada: FLORENCIA VERONICA GALLO renglón N° 01.

Monto: \$ 500.000,00.- pesos: quinientos mil con 00/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013667
Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132487

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N°184/25 – ADJUDICACIÓN – 119-0955-ASI25
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Reparación y acondicionamiento de puertas de aluminio.

Expte. N°: 0100244-140248/2025-0

Disposición Interna N°: 4594/2025.

Firma adjudicada: JUAN PABLO GALLAGHER: renglón N° 01.

Monto: \$1.590.000 – pesos, un millón quinientos noventa mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013666
Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132486

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2026 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. g) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 03/2026 “contratación del servicio de reparación del equipo de aire acondicionado central ubicado en el Centro Provincial de Rehabilitación Física (1º etapa)”, según DI N° 36/26 a la firma de: MARTINEZ JUAN HERNAN el Renglón N° 1, por la suma de \$950.000 (pesos novecientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% CEPREFIS CA 081033000200, Ejercicio 2025.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018924
Fechas de publicación: 03/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132515

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 105 /25 – 119-0640-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de insumos para anatomía patológica mes agosto 2025.

Expte. N°: 0100244-143180-2025-0.

Disposición Interna N°: 4519/2025.

Firma adjudicada: MAURICIO MOSSE SRL renglón N° 01 N°02 N°03 N°04 N°05 Y N°06.

Monto: \$776.892. – pesos, setecientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013671
Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132491

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 96/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de insumos odontológicos provisión mayo – junio /25.

Expte. N°: 011 244-107108-2025-0.

Disposición Interna N°: 4618/2025.

Firma adjudicada: DELPAT SRL (1°llamado) renglón N°01, N°02, N°03, N°04, N°05, N°06, N°07, N°09, N°10, N°12, N°13, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24, N°25, N°26, N°27, N°30, N°31, N°32, N°33 (cantidad 3) N°36, N°37, N°39, N°41, N°42, N°46, N°48, N°51, N°52, N°53, N°54, N°56, N°57, N°58, N°59, N°60, N°61, N°62, N°63, N°64 y N°65.

Monto: \$ 5.288.599,99 – pesos cinco millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y nueve con 99/100.

Firma adjudicada: MAGNUS SA (1°llamado) renglón N°33 (cantidad 3), N°35, N°47, N°49 y N°50.

Monto: \$ 362.360,25 – pesos trescientos sesenta y dos mil trescientos sesenta con 25/100.

Firma adjudicada: CARLOS EDUARDO CARRIZO (2°llamado) renglón N°01, N°02, N°03, N°04, Y N°7

Monto: \$ 495.449,99 – pesos cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 99/100.

Firma adjudicada: CARLOS EDUARDO CARRIZO (4°llamado) renglón N°01

Monto: \$ 945.000 – pesos novecientos cuarenta y cinco mil.

Firma adjudicada: CARLOS EDUARDO CARRIZO (6°llamado) renglón N°01Y N°02

Monto: \$ 720.000 – pesos setecientos veinte mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013665

Fechas de publicación: 03/02/2026

Importe: \$ 8,820.00

OP N°: 100132485

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27852/26 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO COSAYSA S.A.

Articulo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de Electrobomba y Accesorios para el Pozo Tuyunti – Tartagal.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 14/01/2026.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013664

Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132484

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27857/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Articulo 15 inc. i).

Objeto: Servicio alquiler (40 hrs.) Máquina Retroexcavadora Tipo 320 para Cámara 15 – Acueducto Norte.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 19/01/2026.

Proveedor: SERVICIOS JC LOZANO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013663
Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132483

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27861/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Articulo 15 inc. i).

Objeto: Alquiler 40 hrs retroexcavadora tipo 320 sobre Oruga – La Caldera – Válcula Aireadora N.º 1 – Acueducto Campo Alegre.

Destino: La Caldera.

Fecha de contratación: 21/01/2026.

Proveedor: SERVICIOS JC LOZANO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013662
Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132482

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27868/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Articulo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para Pozo N.º 6 – Las Lajitas.

Destino: J .V. Gonzalez.

Fecha de contratación: 19/01/2026.

Proveedor:

- FELTRIN SA.
- BP SA.
- BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013661
Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132481

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-118081/2025-0 – SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. – DPTO. ORÁN

La razón social SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. en su carácter de Titular registral de los Catastros N° 14.533 al 14.561; del 14.564 al 14.581, y del 14.583 al 14.585, todos del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de una superficie total de 446,0064 has. (con un caudal máximo de 234,153 lt/seg.) , que comprende todos los Catastros enunciados, tales concesiones son de carácter eventual con aguas a derivar del Río San Francisco margen izquierda toda vez que existan caudales disponibles en la fuente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Manuel Aguilar. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección de Legal Y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Enero de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029043
Fechas de publicación: 29/01/2026, 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026
Importe: \$ 57,600.00
OP N°: 100132396

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL DIA 28/01/2026

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, comprendidos en la Ley N° 3382 y N° 6547.

- 1.– Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 28/01/26.
- 2.– Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 28/01/26 .

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018927
Fechas de publicación: 03/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132521



Sección Judicial

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

REMATES JUDICIALES

EXP – 871720/24

HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO CONTRA IRIARTE, JORGE SERAFIN POR EJECUCION DE

HONORARIOS

REMADE JUDICIAL CON BASE

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 871720/24

El día 6 de febrero a hs. 16:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$10.610,81 (dos terceras partes de la valuación fiscal), el USUFRUCTO VITALICIO que tiene el señor Jorge Serafín Iriarte sobre el inmueble identificado como: Matrícula N° 99.835, dpto. Capital, ubicado en la calle Corrientes 822. Se trata de un inmueble de dos plantas: cuenta con un garaje, portón de ingreso de madera, paredes con humedad, caños de agua a la vista, tanque de agua. La planta baja cuenta con un living, un comedor, una cocina con muebles bajo mesada y alacenas, pisos cerámicos; un baño con inodoro, pileta lava manos, azulejos y pisos de cerámico; cuenta con un patio trasero, lavadero con pileta; un depósito con baño; una escalera de hierro que conecta con una galería en la parte superior; un segundo lavadero cerrado con portón de chapas. La planta alta cuenta con una habitación con baño privado con piso cerámico, azulejos, bañera, bidet, inodoro y pileta lava manos; tres habitaciones con placards, dos de ellas con ventanas hacia el frente del inmueble; un baño con inodoro, bidet, ducha, piso cerámico y azulejos. Cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra alquilado, con contrato vencido en marzo de 2025. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 15769701. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Hágase saber al adquirente del usufructo que, una vez aprobada la subasta, deberá DAR GARANTÍA SUFICIENTE al nudo propietario, a satisfacción del proveyente, de la conservación y restitución del bien, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2144 del C.C.C. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás, Juez; Secretaría de la Dra. Quiroga, Daniela, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO C/ IRIARTE, JORGE SERAFÍN S/ EJECUCION DE HONORARIOS, EXP N° 871720/24." Se deja constancia de deuda a la Municipalidad de Salta de \$ 144.336,89; Servicios Sanitarios \$87,25; y Aguas del Norte \$138.194,16, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

SALTA, de de 2026.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00029066
Fechas de publicación: 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026
Importe: \$ 133,200.00
OP N°: 100132492

POR WILFREDO JOSÉ LUIS ARGAÑARAZ – JUICIO EXPTE. N° 826429/23

REMATE JUDICIAL CON BASE y REDUCCIÓN:

El día 05 de febrero de 2026. a hs. 16:00, en calle Pedernera 282, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de de \$12.445.132,50, la PORCIÓN INDIVISA de 3/24 partes (12,50%) de la NUDA PROPIEDAD perteneciente a Patricia Emanuela Iriarte Borella sobre el inmueble matrícula 6574, depto. Capital, ubicado en calle Urquiza N° 1.076, de esta ciudad. El Inmueble posee un USUFRUCTO a favor de Lorena Borella. Se trata de un inmueble de 10m de frente por 40 de fondo aprox. Posee dos locales comerciales, uno alquilado por la Sra. María Velazquez con 12 m de fondo por 4 m de frente, techo de chapa y piso cerámico. Cuenta con una habitación y un baño. El otro mide 18 m de fondo por 4 m de ancho, con piso cerámico, techo de chapa y baño ocupado por José Gutierrez. Entre los dos locales existe un inquilinato con varios departamentos a la que se accede a través de una puerta de chapa y rejas. Toda la construcción es precaria y se encuentra en mal estado de conservación.- Todo esto según Acta de Constatación del 19/09/25. El inmueble posee ANOTACIÓN de LITIS en Autos caratulados "ARIAS, SERGIO MARCELO; IBARRA, CARLA ELIANA C/ IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA; IRIARTE BORELLA, EMILIA MACARENA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE BORELLA, MARIANO GASTÓN; BORELLA, LORENA LETICIA Y ROJAS, NORMA ELIZABETH S/ SUMARIO DIVISIÓN DE CONDOMINIO EXPTE. N° 826429/23" del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 2° Nom. En caso de no alcanzarse la base y transcurridos 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% y si no existiesen postores se realizará la subasta sin base de conformidad al art. 589 CPCC. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 5%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado de 1ra Inst. de Conc.; Quieb. y Soc. de 2° Nom.a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, sec. de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes al Martillero Público Wilfredo José Luis Argañaraz, cel. 3874 08-7439.-

Wilfredo José Luis Argañaraz, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00029019
Fechas de publicación: 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026, 05/02/2026

Importe: \$ 126,900.00
OP N°: 100132300

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado d 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominacion, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**BARRIOS, JULIO RICARDO - CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 670.692/19,**" hace saber: Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESULEVO: I.- TENER POR CUMPLIDO el acuerdo preventivo homologado mediante resolución de fecha 03/02/21 (actuación N°5298978), atento las razones expuestas en los considerandos y en su mérito, DECLARAR la CONCLUSIÓN del concurso preventivo tramitado en autos, de conformidad con el art. 59 2da. parte LCQ. II.- ORDENAR el cese de las limitaciones impuestas a la concursada conforme arts. 16 y 17 LCQ, así como el levantamiento de la inhibición general de bienes oportunamente dispuesta. LIBRENSE oficios, conforme considerandos. III.- ORDENAR el cese de la interdicción para salir del país del Sr. Julio Ricardo Barrios, DNI N° 13.674.375. A tal fin, OFÍCIESE a las autoridades pertinentes, quedando la confección de los respectivos oficios a su cargo, y por mail por el juzgado conforme considerandos. IV.- DISPONER la comunicación de lo aquí resuelto a los juzgados de la provincia. LÍBRENSE oficios conforme considerandos. V.- ORDENAR la comunicación de lo aquí resuelto, mediante edicto, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme considerandos.

Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. María Candelaria Zenteno (Secretaria) **SALTA**, de Diciembre de 2025.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029071
Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 10,020.00
OP N°: 100132509

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Daniela Chermulas, con domicilio en Av. Bolivia N.º 4.671, Ciudad Judicial, Salta-Capital en los autos: "**ARTAZA, RAMON ALBERTO CONTRA PACHAO, GUADALUPE POR DIVORCIO UNILATERAL- EXPTE. N.º 920733/25**". Cita a la Sra. Guadalupe Pachao D.N.I. N° 24.497.447, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
SALTA, 9 de Diciembre de 2025.

Dra. Güemes, Claudia Noemí, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00029064
Fechas de publicación: 02/02/2026, 03/02/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100132470

La Dra. Claudio Noemí Güemes, Jueza en lo Civil de Personas y Familia de 1^a Instancia 3^a Nominación, en los autos caratulados: "**COLQUE, SANTOS HIPOLITO; TEJERINA, LILIANA DEL VALLE POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**" EXP 838226/23, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, ordena la publicación de edictos citatorios una vez por mes durante seis meses (art. 88 del C.C.C.N.), citando y emplazando al señor Santos Hipólito Colque y/o Santos Hipólito Colqui, DNI N.º 3.905.033, para que comparezca y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de proceder a declarar su fallecimiento presunto conforme a lo establecido en los arts. 85, 86, 87, 88, 89 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

SALTA, 30 de julio de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00026932
Fechas de publicación: 03/10/2025, 03/11/2025, 03/12/2025, 02/01/2026, 03/02/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100127930



Sección Comercial

Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 BOLETÍN
OFICIAL
SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SALTA S.A.U.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 24/01/2026, se constituyó la Sociedad Anónima Unipersonal denominada **TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SALTA S.A.U.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Paraguay 1240, en la ciudad de Salta.

Socios: "Municipalidad de la Ciudad de Salta", CUIT 30585583533, inscripción Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.349 de Fecha 07 de Febrero del Año 1.933, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Avenida Paraguay N° 1240, ciudad de Salta, representada por el Sr. Facundo José Furio, DNI N° 28037135 CUIT 20280371352, en su carácter de Secretario de Hacienda de la Provincia de Salta, conforme decreto 0267 de fecha 10 de diciembre de 2023.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: la administración, gestión, explotación, mantenimiento y modernización, de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Salta existente y la o las que en un futuro establezca la Municipalidad, así como también todas aquellas actividades comerciales y recreativas conexas y complementarias útiles para garantizar un servicio de excelencia a los usuarios.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 3000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio "Municipalidad de la Ciudad de Salta" suscribe 3000 acciones.

Integración: 100% efectivo.

Administración: La Dirección y administración estará a cargo del directorio, integrado por el número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios.

Administradores: Se designa como director titular y Presidente a Esteban Carral Cook, DNI N° 17792124, Como director titular y Vicepresidente a Marcela Natalia Correa , DNI N° 17580763, como director titular a Matías Assennato, DNI N° 30.069.264, como director suplente a Gustavo Adolfo Serralta, DNI N° 24.338.190, como director suplente a Francisco Solá, DNI N°23.584.696, como director suplente a Néstor Matías Ruiz de los Llanos, DNI N° 27.973.228, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Avenida Paraguay 1240 , en la ciudad de Salta.

Fiscalización: Síndico Titular y Suplente. **Síndicos:** **Titular:** Hernán Eduardo Mendizabal Blousson, DNI N° 29335417 **Suplente:** Ángela Sabrina Liendro, DNI N° 29842395, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Avenida Paraguay N° 1240, ciudad de Salta.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029072

Fechas de publicación: 03/02/2026

Importe: \$ 51,360.00

LOS CUÑA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LOS CUÑA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Casa 2 del barrio La Aldea, en la ciudad de Salta.

Socios: Francisco Arias Uriburu, DNI N° 36.346.764, CUIT 20-36346764-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/10/1991, profesión: empleado comercial, estado civil: soltero, con domicilio en Casa 2 del barrio La Aldea, en la ciudad de Salta. Roberto Bartolome Carrera, DNI N° 29.698.428, CUIT 20-29698428-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/08/1982, profesión: ingeniero industrial, estado civil: casado con Teresa Arias Uriburu, con domicilio en Casa 2 del barrio La Aldea, en la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto principal la prestación de servicios de transporte de carga terrestre en el ámbito nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, utilizando vehículos propios, arrendados o de terceros, incluyendo todo tipo de bienes, mercaderías, materiales y productos en general, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos, con excepción de aquellos cuya manipulación o transporte requiera habilitaciones o permisos especiales, salvo que la sociedad los obtenga previamente. Asimismo, la sociedad podrá: a) Realizar actividades complementarias, accesorias o conexas al transporte de carga, tales como logística, almacenamiento, distribución, embalaje, consolidación, desconsolidación, custodia y seguimiento de mercaderías. b) Adquirir, vender, importar, exportar, alquilar o administrar vehículos, repuestos, maquinarias, equipamientos y demás bienes muebles o inmuebles relacionados con la actividad de transporte y logística. c) Actuar como intermediaria, comisionista o representante en la contratación de servicios de transporte y actividades vinculadas. d) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos o de otra naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. e) Participar en licitaciones, concursos o contrataciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, vinculadas con el transporte, logística y distribución de bienes. f) Constituir o participar en otras sociedades, asociaciones o consorcios, tanto en el país como en el extranjero, que tengan objetos iguales, similares o conexos. La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social, siempre que se ajusten a las leyes y reglamentaciones vigentes.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. . Suscripción: El Socio Francisco Arias Uriburu suscribe 500.000 acciones. El Socio Roberto Bartolome Carrera suscribe 500.000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Francisco Arias Uriburu, DNI N° 36.346.764; Como Administrador Suplente a Roberto Bartolome Carrera, DNI N° 29.698.428. Ambos constituyen domicilio especial en Casa 2 del barrio La Aldea, en la ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/01.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029070
Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 33,600.00
OP N°: 100132500

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA SRL

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina S.R.L. inscripta en la Inspección Gral. de Personas Jurídicas mediante resolución N° 1008 de fecha 6/Setiembre/2021, convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se lleva a cabo el día **4/FEBRERO/2026** a horas 16:00 (supletoria el día 5/Febrero/2026 en igual horario) en la sede social, sita en calle Gral. Güemes 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día

1.- Modificación de la cláusula 10° del contrato social y nueva redacción de la misma.

Nota: (1) plazo de tolerancia: 15 mints. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.

Martha Isabel Lisa, GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00029033
Fechas de publicación: 28/01/2026, 29/01/2026, 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100132368

AVISOS COMERCIALES

ALTERNATIVE ENERGY EQUIPMENT S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de Órgano de Gobierno de fecha 20/12/2024, los accionistas resolvieron aceptar la renuncia de Wu Senyao, DNI 96.162.665, a su cargo de Administrador Titular; y designar en su reemplazo a Li Jing, DNI 96.176.465, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Paseo Güemes N° 20, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029069
Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132499



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN CORONEL MOLDES

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, la Agrupación Tradicionalista de Gauchos de Güemes Fortín Coronel Moldes, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **MARTES 3 DE MARZO DE 2026** a horas 21:00 en sede central de Av. San Martín N° 300 de la localidad de Coronel Moldes – Dpto. La Viña – Provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios para suscribir el acta.
3. Consideración de memoria, inventario, balances e informe del órgano fiscalización.
4. Consideración de la cuota societaria.
5. Elección o renovación de autoridades.

Nota: Acorde al estatuto, se tendrá 1 hora de tolerancia. Transcurrido este tiempo se dará inicio a la asamblea ordinaria con los socios presentes.

Jorge Roberto Gutierrez – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029080
Fechas de publicación: 03/02/2026, 04/02/2026
Importe: \$ 24,000.00
OP N°: 100132533

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DEL VALLE- CAMPO SANTO

El Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle de Campo Santo, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el dia **27-02-2026** a hora 19:00 en la sede social 9 de julio N° 153 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Designación de 2 socios para firmar el acta junto al presidente y secretaria.
- 3- Lectura del balance inventario informe del órgano de fiscalización y memoria.
- 4- Incremento de cuota social.
- 5- Renovación total de la comisión directiva periodo 2026 – 2028.

Nota: La asamblea sesionará válidamente a la hora indicada si hubiera la mitad mas uno de los socios con derecho a participar caso contrario se esperará una hora como indica el estatuto art. 41. Para ser candidato el socio tendrá que tener como mínimo un año de antigüedad corrido art. 23. Para participar de la asamblea el socio deberá estar con las cuotas al día, la misma la podrán hacer hasta una hora antes del inicio. La junta electoral comenzara actuar el día 05-02-26 hasta 25-02-26 a horas 20:00 a 21:00.

CAMPO SANTO, 02 de Febrero de 2026

Rómulo Valdiviezo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029077
Fechas de publicación: 03/02/2026
Importe: \$ 12,480.00
OP N°: 100132527

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.856.232,50
Recaudación del día: 02/02/2026	\$ 434.160,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.290.392,50

Fechas de publicación: 03/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132560

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4º.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5º.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7º.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8º. – Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafo o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.º– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.º– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



IRAM - ISO: 9001:2015

Ley N° 4337

Artículo 1º: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2º: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5º: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2º del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar